

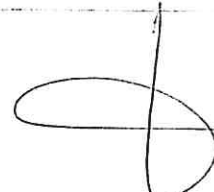



CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO PLURIANUAL DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA EN DIVERSOS INMUEBLES DEL D.F., ÁREA METROPOLITANA E INTERIOR DEL PAÍS DEL INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA, PARTIDA 32 "D.F. Y ZONA METROPOLITANA", NÚMERO INAH-CNRMS-CS-040/14, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA, ÓRGANO DESCONCENTRADO DEL GOBIERNO FEDERAL, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA LIC. MARÍA DEL PERPETUO SOCORRO VILLARREAL ESCÁRREGA, EN SU CARÁCTER DE COORDINADORA NACIONAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, QUIÉN SE ENCUENTRA ASISTIDO CONJUNTAMENTE POR EL C. PORFIRIO BLANCO PINACHO, EN SU CARÁCTER DE COORDINADOR NACIONAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", Y POR LA OTRA LA PERSONA MORAL DENOMINADA-PROFESIONALES EN MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA, S.A. DE C.V., REPRESENTADO POR EL C. RICARDO OJEDA CRUCES, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL Y EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE COMÚN DE LA PROPUESTA CONJUNTA CON LAS EMPRESAS QUE SE PRECISAN COMO OBLIGADAS SOLIDARIAS A LAS EMPRESAS-KASPER LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO S.A. DE C.V. REPRESENTADA POR EL C. MARIO OMAR MÁRQUEZ AGUILAR, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO; Y-REISCO OPERADORA DE SERVICIOS, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL C. FAUSTO RODAS RUIZ, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

PRIMERO CON FECHA 14 DE FEBRERO DEL AÑO 2014, "EL INSTITUTO" Y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" CELEBRARON EL CONTRATO PLURIANUAL DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA EN DIVERSOS INMUEBLES DEL D.F., ÁREA METROPOLITANA E INTERIOR DEL PAÍS DEL INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA, PARTIDA 32 "D.F. Y ZONA METROPOLITANA", NÚMERO INAH-CNRMS-CS-040/14, MENCIONADO EN EL PROEMIO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, EN EL CUAL "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGO A REALIZAR LOS TRABAJOS DESCRITOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL MISMO, HASTA SU CONCLUSIÓN, CONFORME A LAS MODALIDADES, ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS CONTENIDAS EN EL ANEXO "A", CON UN IMPORTE \$48,762,388.48 (CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 48/100 M.N.), MÁS LA CANTIDAD DE \$7,801,982.16 (SIETE MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 16/100 M.N.) CORRESPONDIENTE AL 16% DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, LO QUE HACE UN TOTAL DE \$56,564,370.64 (CINCUENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS 64/100 M.N.) Y UN PLAZO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO COMPRENDIDO DEL 17 DE FEBRERO DE 2014 AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2015.

SEGUNDO EL CONTRATO ALUDIDO, SE ENCUENTRA REGULADO POR LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y CONFORME LO PREVISTO EN SU ARTÍCULO 52, EL CUAL ESTABLECE QUE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PODRÁN DENTRO DE SU PRESUPUESTO APROBADO Y DISPONIBLE, BAJO SU RESPONSABILIDAD Y POR RAZONES FUNDADAS Y EXPLÍCITAS, ACORDAR EL INCREMENTO DEL MONTO DEL CONTRATO O DE LA CANTIDAD DE BIENES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS SOLICITADOS MEDIANTE MODIFICACIONES A SUS CONTRATOS VIGENTES, SIEMPRE QUE LAS MODIFICACIONES NO REBASAN EN CONJUNTO EL VEINTE POR CIENTO DEL MONTO O CANTIDAD DE LOS CONCEPTOS O VOLÚMENES ESTABLECIDOS EN LOS MISMOS Y EL PRECIO DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS SEA IGUAL

 
COORDINACIÓN NACIONAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
REVICAJA



AL PACTADO ORIGINALMENTE; Y SE AJUSTA TAMBIÉN A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 92 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO QUE SEÑALA QUE SI LA AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA HASTA POR EL VEINTE POR CIENTO INDICADO EN EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY REBASA EL EJERCICIO FISCAL, PERO SIN EXCEDER EL PRIMER TRIMESTRE DEL EJERCICIO SIGUIENTE, TRATÁNDOSE DE CONTRATOS DE ARRENDAMIENTOS O DE SERVICIOS, QUE REQUIEREN LA CONTINUIDAD EN SU PRESTACIÓN UNA VEZ CONCLUIDO EL EJERCICIO FISCAL Y RESULTEN INDISPENSABLES PARA NO INTERRUMPIR LA OPERACIÓN REGULAR DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES, NO SE REQUERIRÁ DE LA AUTORIZACIÓN DE LA SECRETARÍA, PERO SU EJERCICIO Y PAGO ESTARÁ SUJETO A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA DEL EJERCICIO FISCAL 2016 QUE LE SEA APROBADO AL INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA.

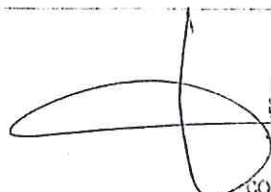

DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO" DECLARA:

- I.1 QUE DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 7º DE LA LEY ORGÁNICA DEL INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA, SU DIRECTORA GENERAL CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE A NOMBRE DE "EL INSTITUTO".
- I.2 QUE LA LIC. MARÍA DEL PERPETUO SOCORRO VILLARREAL ESCÁRREGA, EN SU CARÁCTER DE COORDINADORA NACIONAL DE ASUNTOS JURÍDICOS FIRMA EL PRESENTE INSTRUMENTO DE CONFORMIDAD CON EL PODER QUE LE FUE OTORGADO POR LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA, MARÍA TERESA FRANCO Y GONZÁLEZ SALAS, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 7º, FRACCIÓN II DE SU LEY ORGÁNICA, MEDIANTE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 46,435, DE FECHA 9 DE JULIO DE 1998, ANTE EL LIC. CARLOS FLAVIO OROZCO PÉREZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 37 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, FACULTADES QUE A LA FECHA NO LE HAN SIDO REVOCADAS NI MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA.
- I.3 QUE RATIFICA EN TODOS SUS TÉRMINOS SUS DECLARACIONES QUE FUERON INCORPORADAS EN EL CONTRATO PLURIANUAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A QUE SE REFIERE EL ANTECEDENTE PRIMERO DEL PRESENTE CONVENIO.
- I.4 QUE A LA FECHA SE HA DETERMINADO MODIFICAR EL CONTRATO MENCIONADO EN EL ANTECEDENTE PRIMERO DE ESTE INSTRUMENTO, POR LO QUE SE REQUIERE LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONVENIO MODIFICATORIO, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
- I.5 QUE LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO SEÑALADO EN EL ANTECEDENTE PRIMERO, SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS INDICADOS EN EL ARTÍCULO 92 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

II. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" DECLARA:

- II.1 QUE RECONOCEN LA PERSONALIDAD CON LA QUE SE OSTENTA LA LIC. MARÍA DEL PERPETUO SOCORRO VILLARREAL ESCARREGA, EN SU CARÁCTER DE COORDINADORA NACIONAL DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E



COORDINADORA NACIONAL
DE ASUNTOS JURÍDICOS
REVISADO



HISTORIA, EN TÉRMINOS DE LO MANIFESTADO EN LA DECLARACIÓN I.2 DE "EL INSTITUTO" EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, POR LO QUE NO ENCUENTRAN IMPEDIMENTO LEGAL ALGUNO EN CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO.

- II.2 QUE EL APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA DENOMINADA PROFESIONALES EN MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA, S.A. DE C.V., ES EL C. RICARDO OJEDA CRUCES QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD CON LA EXHIBICIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 12347 DE FECHA 01 DE MARZO DE 2011, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. ERIK JAVIER TORRES HERNÁNDEZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 15 DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GUANAJUATO; INSTRUMENTO QUE QUEDO DEBIDAMENTE INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA CIUDAD DE LEÓN, GUANAJUATO, BAJO FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO 2257*20, DE FECHA 17 DE MARZO DE 2011, FACULTADES QUE A LA FECHA NO HAN SIDO MODIFICADAS O REVOCADAS EN FORMA ALGUNA.
- II.3 QUE RATIFICAN EN TODOS SUS TÉRMINOS SUS DECLARACIONES QUE FUERON INCORPORADAS EN EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A QUE SE REFIERE EL ANTECEDENTE PRIMERO DEL PRESENTE CONVENIO.
- II.4 QUE CONOCEN EL ALCANCE DE LAS MODIFICACIONES MATERIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.
- II.5 QUE CUENTAN CON CAPACIDAD JURÍDICA Y DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN Y LOS ELEMENTOS SUFICIENTES PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO.
- II.6 QUE EN FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 2015, CELEBRARON UN ADENDUM AL CONVENIO PRIVADO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA DE FECHA 10 DE FEBRERO DE 2014, MEDIANTE EL CUAL RATIFICAN COMO REPRESENTANTE COMÚN A LA EMPRESA PROFESIONALES EN MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL C. RICARDO OJEDA CRUCES.

HECHAS LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN LAS PARTES CONVIENEN EN OBLIGARSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA SE AMPLIA LA VIGENCIA DEL CONTRATO PLURIANUAL DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA EN DIVERSOS INMUEBLES DEL D.F., ÁREA METROPOLITANA E INTERIOR DEL PAÍS DEL INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA, PARTIDA 32 "D.F. Y ZONA METROPOLITANA", NÚMERO INAH-CNRMS-CS-040/14, POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO DEL 2016 AL 31 DE MARZO DEL 2016, ASIMISMO SE INCREMENTA EL MONTO DEL CONTRATO ORIGINALMENTE PACTADO, QUEDANDO CON UN IMPORTE DE \$6,496,856.83 (SEIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 83/100 M.N.) MÁS LA CANTIDAD DE \$1,039,497.09 (UN MILLÓN TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 09/100 M.N.) CORRESPONDIENTE AL 16% DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, LO QUE HACE UN TOTAL DE \$7,536,353.92 (SIETE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 92/100 M.N.), LO QUE REPRESENTA UNA AMPLIACIÓN DEL 13.3235% EN MONTO Y VIGENCIA.





LOS MONTOS QUEDAN SUJETOS A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA DEL EJERCICIO FISCAL SIGUIENTE QUE SE AUTORIZA A "EL INSTITUTO", SIN QUE LA NO REALIZACIÓN DE LA CONDICIÓN SUSPENSIVA ORIGINE RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "LAS PARTES".

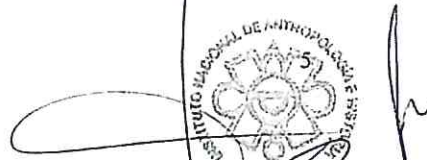

SEGUNDA "EL INSTITUTO" SE OBLIGA A CUBRIR A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" EL IMPORTE SEÑALADO EN LA CLÁUSULA TERCERA, DE CONFORMIDAD AL SIGUIENTE CUADRO DE PAGOS:

Centro de Trabajo	Ubicación	Elementos Requeridos	Primer pago del 01 de enero de 2016 al 31 de enero de 2016	Segundo pago del 01 de febrero de 2016 al 29 de febrero de 2016	Tercer pago del 01 de marzo de 2016 al 31 de marzo de 2016	Validación de Pago	Centro Gestor de Pago	
			(Antes de I.V.A.)	(Antes de I.V.A.)	(Antes de I.V.A.)			
1	Fonoteca y Fototeca.	Córdoba núm. 45, Col. Roma, Delegación Cuauhtémoc.	15	\$68,029.15	\$63,640.17	\$68,029.15	Administrador de la Dirección General	CNRMYS
2	Conjunto Aristos	Insurgentes 421, Anexo A y C Col. Hipódromo, Del. Cuauhtémoc, México, D. F., C. P. 06100.	49	\$222,228.55	\$207,891.23	\$222,228.55	Dirección de Servicios Generales	CNRMYS
3	Coordinación Nacional de Antropología	San Jerónimo No.880 Col. San Jerónimo Lídice.	25	\$113,381.91	\$106,066.95	\$113,381.91	Administrador del centro de trabajo	CNRMYS
4	Dirección de Investigaciones Históricas	Allende núm. 172, Col. Tlalpan, Delegación Tlalpan, D. F.	8	\$36,282.21	\$33,941.42	\$36,282.21	Administrador del centro de trabajo	Dirección de Investigaciones Históricas
5	Dirección de Registro Público de Monumentos y Zonas Arqueológicas	Victoria núm. 110, Col. Copilco el Bajo	3	\$13,605.83	\$12,728.03	\$13,605.83	Administrador del centro de trabajo	Dirección de Registro Público de Monumentos y Zonas Arqueológicas
6	Subdirección de Laboratorio y Apoyo Académico (Coordinación Nacional de Arqueología)	Calle Moneda núm. 14 y 16, Col. Centro, México, D. F.	6	\$27,211.66	\$25,456.07	\$27,211.66	Administrador del centro de trabajo	Subdirección de Laboratorio y Apoyo Académico (Coordinación Nacional de Arqueología)
7	Bodega del Departamento de Piezas Arqueológicas Comparativas (Coordinación Nacional de Arqueología)	Ciruelos No. 5, Col. Los Cipreses, México, D. F., Del. Coyoacán	4	\$18,141.11	\$16,970.71	\$18,141.11	Administrador del centro de trabajo	Coordinación Nacional de Arqueología
8	Coordinación Nacional de Monumentos Históricos	Correo Mayor No. 11, Col. Centro México, D. F., Del. Cuauhtémoc.	10	\$45,352.77	\$42,426.78	\$45,352.77	Administrador del centro de trabajo	Coordinación Nacional de Monumentos Históricos


 INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA
 COORDINACIÓN NACIONAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
 REVISADO



Centro de Trabajo	Ubicación	Elementos Requeridos	Primer pago del 01 de enero de 2016 al 31 de enero de 2016	Segundo pago del 01 de febrero de 2016 al 29 de febrero de 2016	Tercer pago del 01 de marzo de 2016 al 31 de marzo de 2016	Validación de Pago	Centro Gestor de Pago	
			(Antes de I.V.A.)	(Antes de I.V.A.)	(Antes de I.V.A.)			
9	Coordinación Nacional de Conservación del Patrimonio Cultural	Xicoténcatl y Gral. Anaya, S/n, Col. Sn. Diego Churubusco, Del. Coyoacán, México, D.F.	9	\$40,817.49	\$38,184.10	\$40,817.49	Administrador del centro de trabajo	Coordinación Nacional de Conservación del Patrimonio Cultural
10	Dirección de Salvamento Arqueológico	Puente de Tecamachalco No. 17, Col. Lomas de Tecamachalco y Alhóndiga No. 10, Col. Centro, México, D. F.	6	\$27,211.66	\$25,456.07	\$27,211.66	Administrador del centro de trabajo	Dirección de Salvamento Arqueológico
11	Dirección de Estudios Arqueológicos	Calle Lic. Primo Verdad, No. 3 y Seminario No. 8, Col. Centro, México, D. F.	6	\$27,211.66	\$25,456.07	\$27,211.66	Administrador del centro de trabajo	Dirección de Estudios Arqueológicos
12	Dirección de Publicaciones, Taller de Impresiones CND	Av. Tláhuac No. 3428, Col. Los Reyes Culhuacán, Del. Iztapalapa, México, D.F.	2	\$9,070.55	\$8,485.36	\$9,070.55	Administrador del centro de trabajo	Coordinación Nacional de Difusión
13	Subdirección de Elaboración de Reproducciones	Av. Tláhuac núm. 3428, Col. Los Reyes Culhuacán	3	\$13,605.83	\$12,728.03	\$13,605.83	Administrador del centro de trabajo	Coordinación Nacional de Difusión
14	Escuela Nacional de Antropología e Historia	Periférico Sur y calle Zapote, Col. Isidro Fabela. Del. Tlalpan, C. P. 14030	25	\$113,381.91	\$106,066.95	\$113,381.91	Administrador del centro de trabajo	Escuela Nacional de Antropología e Historia
15	Escuela Nacional de Conservación, Restauración y Museografía	General Anaya no. 187, Col. San Diego Churubusco, Del. Coyoacán	20	\$90,705.53	\$84,853.56	\$90,705.53	Administrador del centro de trabajo	Escuela Nacional de Conservación, Restauración y Museografía
16	Biblioteca Nacional de Antropología e Historia	Reforma y Gandhi, Col. Polanco	6	\$27,211.66	\$25,456.07	\$27,211.66	Administrador del centro de trabajo	Biblioteca Nacional de Antropología e Historia
17	Centro Comunitario Culhuacán	Morelos núm. 10, Esquina Tláhuac, Col. Culhuacán, Sección 2ª.	5	\$22,676.38	\$21,213.39	\$22,676.38	Administrador del centro de trabajo	Centro Comunitario Culhuacán
18	Centro Comunitario Ecatepec Casa de Morelos	Antigua Carretera a Pachuca km. 23.5 s/n San Cristóbal Ecatepec.	3	\$13,605.83	\$12,728.03	\$13,605.83	Administrador del centro de trabajo	Centro Comunitario Ecatepec Casa de Morelos
19	Almacén General	Nautla 131-B Colonia San Nicolás Tolentino, Del. Iztapalapa	11	\$49,888.04	\$46,669.46	\$49,888.04	Subdirección de Almacenes e Inventarios	Coordinación Nacional de Recursos Materiales y Servicios



 COORDINACIÓN NACIONAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
 REVISADO



Centro de Trabajo	Ublicación	Elementos Requeridos	Primer pago del 01 de enero de 2016 al 31 de enero de 2016	Segundo pago del 01 de febrero de 2016 al 29 de febrero de 2016	Tercer pago del 01 de marzo de 2016 al 31 de marzo de 2016	Validación de Pago	Centro Gestor de Pago	
			(Antes de I.V.A.)	(Antes de I.V.A.)	(Antes de I.V.A.)			
20	Museo del Templo Mayor	Seminario núm. 8, Centro Histórico	17	\$77,099.70	\$72,125.53	\$77,099.70	Administrador del centro de trabajo	Museo del Templo Mayor
21	Museo Nacional del Virreinato	Plaza Hidalgo núm. 99, Tepotzollán, Estado de México.	6	\$27,211.66	\$25,456.07	\$27,211.66	Administrador del centro de trabajo	Museo Nacional del Virreinato
22	Museo Nacional de las Intervenciones	Xicoténcatl y 20 de agosto, Col. Churubusco	12	\$54,423.32	\$50,912.14	\$54,423.32	Administrador del centro de trabajo	Museo Nacional de las Intervenciones
23	Museo de El Carmen y Anexo al Museo	Av. Revolución núm. 4 y 6, San Ángel, D. F.	10	\$45,352.77	\$42,426.78	\$45,352.77	Administrador del centro de trabajo	Museo de El Carmen y Anexo al Museo
24	Museo Casa de Carranza	Río Lerma núm. 35, Col. Cuauhtémoc, D. F.	2	\$9,070.55	\$8,485.36	\$9,070.55	Administrador del centro de trabajo	Museo Casa de Carranza
25	Museo Nacional de las Culturas	Moneda núm. 13, Col. Centro, México, D. F.	21	\$95,240.81	\$89,096.24	\$95,240.81	Administrador del centro de trabajo	Museo Nacional de las Culturas
26	Galería de Historia	Anexo al Castillo de Chapultepec	4	\$18,141.11	\$16,970.71	\$18,141.11	Administrador del centro de trabajo	Galería de Historia
27	Museo de Sitio y Zona Arqueológica de Cuicuilco	Insurgentes Sur s/n esquina Periférico	5	\$22,676.38	\$21,213.39	\$22,676.38	Director de la zona arqueológica	Coordinación Nacional de Recursos Materiales y Servicios
28	Zona Arqueológica de Teotihuacán, Museo de la Pintura Mural Teotihuacana y Centro de Estudios Teotihuacanos	Autopista Ecatepec Pirámides km 22 + 600, Teotihuacán, Edo. de México	54	\$244,904.93	\$229,104.62	\$244,904.93	Administrador de la zona Arqueológica	Zona Arqueológica de Teotihuacán, Museo de la Pintura Mural Teotihuacana y Centro de Estudios Teotihuacanos
29	Zona Arqueológica de Tlatelolco	Plaza de las Tres Culturas	5	\$22,676.38	\$21,213.39	\$22,676.38	Administrador del centro de trabajo	Zona Arqueológica de Tlatelolco
30	Museo Nacional de Antropología	Av. Paseo de la Reforma y Calzada Gandhi	76	\$344,681.02	\$322,443.53	\$344,681.02	Administrador del centro de trabajo	Museo Nacional de Antropología
31	Museo Nacional de Historia	Castillo de Chapultepec	40	\$181,411.06	\$169,707.12	\$181,411.06	Administrador del centro de trabajo	Museo Nacional de Historia

COORDINACIÓN NACIONAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

 REVISADO



Centro de Trabajo	Ubicación	Elementos Requeridos	Primer pago del 01 de enero de 2016 al 31 de enero de 2016	Segundo pago del 01 de febrero de 2016 al 29 de febrero de 2016	Tercer pago del 01 de marzo de 2016 al 31 de marzo de 2016	Validación de Pago	Centro Gestor de Pago	
			(Antes de I.V.A.)	(Antes de I.V.A.)	(Antes de I.V.A.)			
32	Coordinación Nacional de Arqueología	Maques del Apartado ,Argentina No. 12, esquina con calle Donceles, colonia Centro, D. F.	4	\$18,141.11	\$16,970.71	\$18,141.11	Administrador del centro de trabajo	Coordinación Nacional de Recursos Materiales y Servicios
33	Oficinas Sindicato D III 24	Puebla 95 Col. Roma Col. Roma, Delegación Cuauhtémoc, D. F.	4	\$18,141.11	\$16,970.71	\$18,141.11	Administrador de la Dirección General	Coordinación Nacional de Recursos Materiales y Servicios
34	Salvamento Arqueológico	Frontera 53 Col. Tizapan San Ángel	1	\$4,535.28	\$4,242.68	\$4,535.28	Administrador del centro de trabajo	Salvamento Arqueológico
35	Zona Arqueológica de San Pedro de los Pinos	Calle pirámides esq. Calle 20 Col. San Pedro de las Pinos C.P.03800 Delegación Benito Juárez	1	\$4,535.28	\$4,242.68	\$4,535.28	Administrador del centro de trabajo	Salvamento Arqueológico
36	Coordinación Nacional de Arqueología (Vivero Nezahualcóyotl)	Canal de Chalco S/N Col Ejido de Xochimilco Delegación Xochimilco, México D.F.	4	\$18,141.11	\$16,970.71	\$18,141.11	Administrador del Centro de Trabajo	Coordinación Nacional de Recursos Materiales y Servicios
37	Ex Convento de Acolman	Calz. de los Agustinos s/n; Col Centro, Acolman Estado de México	2	\$9,070.55	\$8,485.36	\$9,070.55	Administrador del Centro de Trabajo	Ex Convento de Acolman
38	Subdirección De Fomento Y Almacén De Publicaciones	Nautla 131-B Col San Nicolás Tolentino Delegación Iztapalapa	3	\$13,605.83	\$12,728.03	\$13,605.83	Administrador del Centro de Trabajo	Coordinación Nacional de Difusión
39	Subdirección de Arqueología Subacuática	Moneda 16, Col. Centro Histórico, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, México D.F.	1	\$4,535.28	\$4,242.68	\$4,535.28	Administrador del Centro de Trabajo	Subdirección de Arqueología Subacuática

POR LA ADMINISTRACIÓN DE CADA CENTRO DE TRABAJO, DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA PRESENTACIÓN, VALIDACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE LA CUAL DEBERÁ CONTENER LOS SELLOS Y FIRMAS DE ACEPTACIÓN DEL CENTRO DE TRABAJO. DICHA FACTURA DEBERÁ DESCRIBIR LOS SERVICIOS, DESCUENTOS OTORGADOS, IMPORTE TOTAL, NÚMERO DE CONTRATO, ASÍ COMO EL DESGLOSE DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO Y DEBERÁ ACOMPAÑARSE DEL REPORTE DE LOS SERVICIOS PRESTADOS FIRMADOS POR EL REPRESENTANTE DE LA EMPRESA Y PERSONAL DEL CENTRO DE TRABAJO, RECEPCIÓN DE LOS MATERIALES ENTREGADOS, ASÍ COMO EL PAGO DE LAS CUOTAS DEL SISTEMA ÚNICO DE AUTODETERMINACIÓN

COORDINACIÓN NACIONAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

 REVISADO



DEL IMSS DEL ÚLTIMO BIMESTRE CON EL PAGO CORRESPONDIENTE Y COPIA DE IDENTIFICACIÓN DEL PERSONAL QUE LABORÓ DURANTE EL PERÍODO DE PAGO.

LA FACTURA QUE PRESENTE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" PARA TRÁMITE DE PAGO DEBERÁ CUMPLIR CON TODOS LOS REQUISITOS FISCALES NECESARIOS DE CONFORMIDAD CON LA LEY APLICABLE EN EL MOMENTO DE HACER EL PAGO, LA CUAL DEBERÁ IR A FAVOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA, CON DOMICILIO FISCAL EN CÓRDOBA NÚMERO 45, COLONIA ROMA, C.P. 06700, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, MÉXICO D. F., CON RFC INA460815GV1.

DE IGUAL MANERA EL PAGO DE LOS SERVICIOS QUEDARÁ CONDICIONADO, PROPORCIONALMENTE, AL PAGO QUE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES, EN EL ENTENDIDO DE QUE EN EL SUPUESTO DE QUE SEA RESCINDIDO EL PRESENTE CONVENIO, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENALIZACIONES NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 95 Y 97 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

- TERCERA** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA A REALIZAR LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA EN DIVERSOS INMUEBLES DEL D.F., ÁREA METROPOLITANA E INTERIOR DEL PAÍS DEL INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA, PARTIDA 32 "D.F. Y ZONA METROPOLITANA", CONFORME A LO DESCRITO EN EL ANEXO "A" DEL CONTRATO PLURIANUAL ORIGINAL QUE DEBIDAMENTE FIRMADO POR "LAS PARTES" SE INTEGRO AL CITADO INSTRUMENTO.
- CUARTA** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" EXPRESA SU CONFORMIDAD CON EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO Y SE OBLIGA A REALIZAR LOS TRABAJOS ALUDIDOS DE ACUERDO CON LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, LAS ESPECIFICACIONES, CARACTERÍSTICAS, PROGRAMA Y PRECIOS APROBADOS POR "EL INSTITUTO", CONTENIDOS EN EL CITADO ANEXO "A" DEL CONTRATO PLURIANUAL ORIGINAL.
- QUINTA** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" MODIFICARÁ EL MONTO DE LA FIANZA OTORGADA ANTERIORMENTE PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE A SU CARGO SE DERIVARON DEL CONTRATO PLURIANUAL ORIGINAL, A EFECTO DE QUE SE SIGA GARANTIZANDO EL 10% DEL MONTO TOTAL PACTADO, EL CUAL DEBERÁ INCORPORARSE CON NÚMERO Y CON LETRA INCLUYENDO LAS MODIFICACIONES QUE SON OBJETO DE ESTE CONVENIO, PARA LO CUAL PRESENTARÁ A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO A "EL INSTITUTO" EL ENDOSO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE A LA PÓLIZA DE FIANZA ORIGINAL, EXPEDIDA POR UNA INSTITUCIÓN AFIANZADORA MEXICANA DEBIDAMENTE AUTORIZADA PARA ELLO, EN LA QUE ADEMÁS DEBERÁ ESTIPULARSE QUE ES CONJUNTA, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA OTORGADA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO PLURIANUAL ORIGINAL.
- SEXTA** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" DEBERÁ CONTRATAR Y ENTREGAR EN LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS DE "EL INSTITUTO" A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS CINCO DÍAS POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONVENIO MODIFICATORIO, UNA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR UN MONTO EQUIVALENTE AL 10% DEL VALOR DEL PROYECTO POR RIESGOS PROPIOS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SIN DEDUCIBLE PARA EL INSTITUTO Y/O ASEGURADO Y CON REINSTALACIÓN AUTOMÁTICA PARA EL PAGO DE LOS DAÑOS Y PÉRDIDAS


INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA
COORDINACIÓN NACIONAL
DE ASUNTOS JURÍDICOS
REVISADO



QUE SU PERSONAL PUEDA OCASIONAR MIENTRAS REALIZA SUS ACTIVIDADES DENTRO DE LOS INMUEBLES DEL INSTITUTO, LA CUAL DEBERÁ ESTAR VIGENTE A PARTIR DEL INICIO HASTA LA FINALIZACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO.

SÉPTIMA "LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE CON EXCEPCIÓN DE LO QUE EXPRESAMENTE SE ESTIPULA EN LOS TÉRMINOS DE ESTE CONVENIO, SE OBLIGAN CONFORME A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL CONTRATO PLURIANUAL ORIGINAL Y SU ANEXO "A".

OCTAVA PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, RENUNCIANDO A LA QUE POR SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO, O POR CUALQUIER OTRA CAUSA PUDIERA CORRESPONDERLES.

EL PRESENTE CONVENIO SE FIRMA EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL EN CINCO EJEMPLARES ORIGINALES A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL 2015.

POR "EL INSTITUTO"

POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"



LIC. MARÍA DEL PERPETUO SOCORRO VILLARREAL ESCÁRREGA COORDINADORA NACIONAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

C. RICARDO OJEDA CRUCES APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA PROFESIONALES EN MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA, S.A. DE C.V.

C. PORFIRIO BLANCO PINACHO COORDINADOR NACIONAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

C. MARIO OMAR MÁRQUEZ AGUILAR APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA KASPER LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO S.A. DE C.V.

C. FAUSTO RODAS RUIZ ADMINISTRADOR ÚNICO DE LA EMPRESA REISCO OPERADORA DE SERVICIOS, S.A. DE C.V.